

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diecisiete (17) de febrero de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la apoderada demandante, presenta escrito sobre restitución de inmueble, sin más especificaciones. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la a demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía promovida por Simón Linares Zuloaga contra Juan Andrés Correa Cortés y Jhon Hemayr Yepes, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00683-00.

Atendiendo la anterior constancia secretarial, y teniendo en cuenta que el memorial arrimado por la apoderada demandante no es claro en cuanto a sus pretensiones concretas, ya que solo indica “.... *Presento memorial contentivo sobre la entrega del inmueble*”, sin que se pueda establecer si lo pretendido es desistir de la demanda y que se dé por terminada, o si bien se desea continuar con el proceso, se le requiere para que aclare su solicitud.

Ahora bien, el presente proceso se encuentra en etapa de notificación a los demandados, sin que haya sido posible, es por esto que para continuar con el trámite del proceso; y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 027 del 20/02/2023. Gil

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0607b20df001d8e941f1b4d48d6942f483245610f8e91c2c57af498b05aaa0b0**

Documento generado en 17/02/2023 11:22:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>